

**Año** 2023.-



Provincia de Buenos Aires

# Municipalidad de Villa Gesell

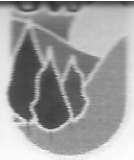
**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA B.- Nº 14971/23.-

INICIADO BLOQUE JUNTOS PRO.-

MOTIVO DEROGACION DE ORDENANZA Nº 3354.-

FECHA 11 de mayo de 2023.-



**TÍTULO: DEROGACIÓN DE ORDENANZA N° 3354.**

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza N° 3354, se modifica y deroga la Ordenanza N° 3056;

y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los considerandos de la misma reza: "Que resulta de suma importancia comprobar y analizar el estado de ocupación, afectación y/o destino de cada una de las tierras que pertenezcan y/o se encuentren en condiciones de ser incorporadas al Patrimonio Municipal" (SIC);

Que lo antedicho, se contrapone con la afectación que se encuentra realizando la Municipalidad del inmueble denominado catastralmente como VI – B- 14- 8;

Que en la denuncia presentada por los propietarios del inmueble que se identifica, se manifiesta que la Municipalidad deje de construir allí una Plaza Integral, tal como surge del cartel de obra y de las propias comunicaciones públicas de la misma, que son hechos ineludibles de una afectación dominial irregular por parte del Estado;

Que claramente la Secretaría de Planeamiento y Habitat, y las areas a su cargo que según la Ordenanza N° 3354, son las encargadas de efectuar todas las acciones tendientes a incorporar un inmueble al dominio municipal, no verificaron la titularidad dominial, ni se contactaron con los propietarios registrales;

Que esta falta de control y verificación, ponen en duda, por las propias acciones municipales, la aplicación de los preceptos de la Ordenanza N° 3354, para incorporar inmuebles al Banco Municipal de Tierras, ya que queda demostrado que no se cumple fehacientemente con los pasos legales correspondientes, evidenciando que eliminar la Mesa de Gestión de la cual formaba parte el Honorable Concejo Deliberante es un error fundamental, ya que le quita a este Cuerpo la posibilidad de ejercer el control de legalidad;

Que esta eliminacion, deja expuesto al Estado Municipal, a tener que afrontar acciones legales, para corregir los actos irregulares, que siempre llevaran a castigar al contribuyente con erogaciones que no deberían realizarse, si los procedimientos fueran los correctos;

Que el Artículo 33°, crea la Mesa Consultiva NO VINCULANTE de Tierras e Inmuebles, cuyo rol queda restringido a un ejercicio intelectual de los miembros que la componen, y de ninguna manera, un Órgano de Gestión y Control, para evitar avances irregulares sobre propiedades privadas,

Que el tema de la gestión de tierras es demasiado importante, sensible socialmente, y necesario para dar respuestas habitacionales y comunales de interés público, como para dejarlo al arbitrio del Departamento Ejecutivo, sin intervención efectiva y vinculante del Departamento Deliberativo.

**Por ello:**

El Bloque de Concejales Juntos PRO, solicita prestéis sanción favorable al siguiente Proyecto de



## RESOLUCIÓN

**ARTICULO 1°:** Procedase a derogar la Ordenanza N° 3354, habida cuenta que la misma debe ser revisada y establecer en su articulado el control efectivo de legalidad por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 2°:** Mantengase la vigencia de la Ordenanza N° 3056, y todo su articulado para garantizar los derechos constitucionales, de todas las partes involucradas en la misma.-

**ARTICULO 3°:** Invitase al Departamento Ejecutivo, a trabajar en forma conjunta la reglamentación de la Ordenanza N° 3056.-

**ARTICULO 4°:** De forma.-

ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL E.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

